

**REGULARIZA LA CREACIÓN DEL
DIPLOMA DE POSTÍTULO DE
ARCHIVÍSTICA IMPARTIDO POR LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE Y APRUEBA SU NUEVO
REGLAMENTO.**

Santiago, 01 de diciembre de 2023

RESOLUCION N°355

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistemático del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, lo dispuesto el Decreto Universitario Exento N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto Universitario Exento N°0027670 de 2023, Aprueba Normativa sobre Diplomas de la Universidad de Chile, Decretos Tra N° 309/147/2023 y D.U. N° 37660/2021, Certificado de Consejo de Facultad de Sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Universitario N°0027670 de 2023, establece la nueva Normativa sobre Diplomas impartidos por esta Universidad, distinguiéndose en el área de Educación Continua dos tipos de programas, esto es, Diploma de Postítulo y Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral, ampliando así su ámbito de acción y requisitos de ingreso, según corresponda.
2. Que, en el referido decreto universitario, se indica que en el ámbito de la Educación Continua, los objetivos generales de los Diplomas son el desarrollo, la actualización, especialización, ampliación, fortalecimiento, perfeccionamiento y profundización de conocimientos y/o mejora de competencias para el desempeño profesional o laboral.
3. Que, en el área de la Educación Continua existirán dos tipos de Diplomas; los Diplomas de Postítulo y los Diplomas de Desarrollo Profesional y Laboral, entendiéndose que los Diplomas de Postítulo tienen como condiciones y requisitos mínimos de ingreso poseer título profesional universitario, o grado académico de licenciatura o superior, o un título técnico de nivel superior. Estos diplomas deberán contar con la aprobación de la unidad responsable de educación continua en cada Facultad o Instituto y del Consejo de la Facultad o Instituto Interdisciplinario respectivos.
4. Que, la modificación del Reglamento del Diploma de Postítulo en Archivística fue aprobado por Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2023.
5. Que, en razón de las facultades conferidas al Sr. Decano, según lo preceptuado en el Art. 6 del D.U. N° 906 de 2009, Reglamento General de Facultades, se procede a su aprobación

POR TANTO,

RESUELVO:

- 1. APRÚEBESE el nuevo** Reglamento del Diploma de Postítulo en Archivística de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DIPLOMA DE POSTÍTULO DE ARCHIVISTICA

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas especiales relativas a la estructura y organización del Diploma de Postítulo en Archivística, en adelante Diploma, que será impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través de la Escuela de Postgrado.

Artículo 2º

El Diploma se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario N° 27670 de 2023 y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, D.U. N°11180 de 2020.

TÍTULO II

De los Objetivos

Artículo

3º

El Diploma de Postítulo en Archivística está orientado a licenciados, profesionales o técnicos de nivel superior, interesados en aprender a aplicar la metodología archivística desde un punto de vista práctico fundamentado en la teoría. Este Diploma combina el desarrollo de capacidades y habilidades para aprender cómo gestionar los archivos y las instituciones archivísticas, inculcando la reflexión respecto de la importancia de hacerlo, problematizando sus definiciones tradicionales y resaltando los usos del archivo en el ejercicio de derechos ciudadanos y la construcción de memorias e identidades.

Artículo 4º

El Diploma de Postítulo en Archivística tiene como finalidad principal desarrollar estudios de especialización en la disciplina siendo sus objetivos:

Objetivo General

Formar especialistas en el campo de la archivística a partir de la comprensión de los archivos en su relación con las organizaciones, la memoria y la ciudadanía.

Objetivos Específicos

- Comprender al archivo como un objeto de estudio desde un punto de vista teórico e histórico, y la archivística como el conjunto de saberes teóricos y metodológicos sobre los cuales se sustenta su tratamiento.

- b. Conocer la institucionalidad archivística en Chile.
- c. Capacitar en habilidades prácticas para la gestión de archivos en las diferentes etapas del ciclo de vida de los documentos.
- d. Valorar los Archivos como espacios para los trabajos de la memoria y el fortalecimiento para el ejercicio de derechos, la democracia y la ciudadanía.
- e. Conocer las problemáticas a las que se enfrenta la disciplina archivística actual.

TÍTULO III

De las postulaciones y Admisión

Artículo 5º

Podrán postular al Diploma de Postítulo en Archivística todos/as aquellos/as que posean un título profesional universitario, una licenciatura o un título técnico de nivel superior, de carreras afines a la archivística tales como Historia, Bibliotecología, Administración pública y Periodismo, así como de otras carreras en las que también ha surgido un interés por los archivos tales como Pedagogía, Literatura, Historia del Arte, Artes, entre otras.

Artículo 6º

Los/as postulantes deberán completar el Registro de Postulantes en línea dispuesto en la página web de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, adjuntando los siguientes antecedentes mínimos al momento de su postulación:

- a. Copia legalizada del certificado de grado académico, título técnico de nivel superior, o título profesional, según corresponda.
- b. Currículum vitae.
- c. Copia de cédula de identidad por ambos lados o Documento Nacional de Identificación del país de residencia.
- d. Carta de motivación

Artículo 7º

Los procesos de difusión e inscripción contemplarán el acceso al Programa de Estudios del Diploma y a los Términos y Condiciones del mismo, con información sobre Plan de Estudios, número de créditos (SCT) y requisitos de aprobación.

Artículo 8º

La nómina de estudiantes aceptados/as se informará tras la recepción de los antecedentes presentados una vez ejecutado el proceso de selección. La preselección estará a cargo del Comité Académico del Diploma, el cual podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los /as postulantes. La lista de seleccionados será propuesta por el Comité Académico del Diploma al/ a la directora/a de la Escuela de Postgrado. Con todo, el proceso de selección de estudiantes se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad, definidos en forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados y explicitados a los/las postulantes por el Comité Académico del Diploma con la debida antelación.

Los/as seleccionados/as para cursar el Diploma obtendrán la condición de estudiante una vez realizado el pago de inscripción y formalización del arancel en las fechas estipuladas para tal efecto.

TÍTULO IV

De la organización del Plan de Estudios

Artículo 9º

El Diploma se desarrolla en modalidad virtual a través de plataforma de videoconferencia, y considera un total de 459 horas cronológicas totales, equivalentes a 17 SCT. Las 459 horas se organizan en 162 horas directas y 297 horas no directas y se desarrollan en un período de ocho meses, desde el ingreso hasta la actividad académica final.

Artículo 10º

El Diploma contempla un Plan de Estudios organizado en cuatro unidades temáticas: Teoría e Historia de los Archivos y la Archivística, Marco Institucional de la Archivística en Chile, Gestión de Archivos Administrativos, y Gestión de Archivos Históricos.

Artículo 11º

El Diploma se considerará aprobado cuando el/la estudiante cumpla los siguientes requisitos académicos:

- Aprobación de cada unidad temática con nota mínima 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0)
- Asistencia final mínima de 75%

La nota de aprobación final del Diploma se determina por el promedio simple de las notas finales de las unidades temáticas.

Artículo 12º

Se considerará causal de eliminación del Diploma de Postítulo cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. No haber cumplido con uno de los requisitos de aprobación referentes a nota final y asistencia, Art. 12.
- b. Abandono de los estudios.

Artículo 13º

Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares de tipo laboral, deberán justificarse mediante los siguientes procedimientos:

- a. Certificado médico en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud.
- b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de problema laboral.
- c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

Artículo 14º

Al comienzo del Diploma se hará entrega del Programa de Estudio General con la

información sobre objetivos, metodologías, contenidos, proceso de evaluación y requisitos de aprobación.

Situaciones especiales como el reconocimiento de actividades académicas, suspensión de estudios, renunciadas u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta del Comité Académico, representado por la Coordinación Académica del Diploma. El Comité Académico del Diploma podrá recomendar a la Escuela de Postgrado y, por esa vía, al Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la eliminación de un/a estudiante del Programa sobre la base de un mal rendimiento académico o por las causales contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por O.U. N° 007586 de 19 de noviembre de 1993, en relación al Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes, aprobado por D.U. N° 008307 de 14 de diciembre de 1993.

TÍTULO V

De la disciplina de los/las estudiantes

Artículo 15°

En todo lo concerniente a la disciplina de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, Decreto Universitario N° 007586 de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, sancionables mediante el procedimiento contemplado en el D.U. N° 0026685 de 2019, Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas.

TÍTULO VI

Gestión Académica

Artículo 16°

La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma es responsabilidad de la Escuela de Postgrado. De modo específico corresponde al Comité Académico del programa asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa vigente, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo con estándares establecidos por la Universidad y la Escuela de Postgrado de la Facultad.

Artículo 17°

El Comité Académico encargado de las decisiones académicas relacionadas con el Diploma, estará compuesto por académicos/as idóneos/as propuestos y acordados por las partes suscritas al acuerdo de colaboración firmado entre el Archivo Nacional, la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, siendo ratificados anualmente en sus funciones. El número mínimo será de tres integrantes y el máximo de cinco.

La Coordinación Académica del Diploma debe contar con una relación contractual o nombramiento de la Universidad de Chile. El equipo docente y la coordinación deben ser aprobados por la Escuela de Postgrado de la Facultad, sin perjuicio del Convenio de colaboración entre la Facultad de Filosofía y Humanidades Universidad de Chile, Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones Universidad de Chile y Archivo Nacional de Chile (2017).

Artículo 18°

Junto a las atribuciones que establece el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad, se consideran funciones del Comité Académico:

- a. Estudiar los antecedentes de postulación, calificar a los/las postulantes y proponer su admisión o rechazo al Diploma.
- b. Evaluar los antecedentes de los/las postulantes y proponer al/ a la Director/a de Escuela una nómina de estudiantes que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo a la normativa vigente, así como también, respecto a las becas y otras materias suscritas en el convenio de colaboración entre el Archivo Nacional, la Vicerrectoría de Comunicaciones y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.
- c. Proponer y consultar a la Escuela de Postgrado sobre cada situación académica en relación con postergaciones, homologaciones, retiros u otras para su resolución.
- d. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada postulante o estudiante del Diploma.
- e. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.
- f. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente.
- g. Convocar y proponer a la Escuela de Postgrado a los/las académicos/as, profesionales y especialistas que conformarán el equipo docente.
- h. Atender a las sugerencias e iniciativas de los/las docentes respecto del Diploma.
- i. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad de los aspectos académicos y administrativos definidos por la Escuela de Postgrado.
- j. Asumir las funciones que le delegue el/la Director/a de la Escuela de Postgrado respecto del funcionamiento del Diploma.
- k. Enviar a la Escuela de Postgrado la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares.

Artículo 19°

Corresponderá a la Dirección de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y a la Secretaría de Estudios la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma de Postítulo respectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente Reglamento y Plan de Estudio, entrará en vigencia a contar de su aprobación por el Consejo de Facultad.

Los/las estudiantes que ingresaron al Diploma bajo el Reglamento y Plan de Estudios aprobado en 2017, podrán acogerse a este Reglamento para lo cual deberán solicitarlo al/ a la Director/a de la Escuela de Postgrado previo informe del Comité Académico del Diploma.

PLAN DE ESTUDIOS

El Diploma en Archivística contempla cuatro unidades temáticas, las que se presentan a continuación:

Unidad 1. Teoría e Historia de los Archivos y la Archivística

81 horas cronológicas totales equivalentes a 3 SCT

Unidad 2. Marco Institucional de la Archivística en Chile

108 horas cronológicas totales equivalentes a 4 SCT

Unidad 3. Gestión de Archivos Administrativos

135 horas cronológicas totales equivalentes a 5 SCT

Unidad 4. Gestión de Archivos Históricos

135 horas cronológicas totales equivalentes a 5 SCT

Total de horas directas: 162 horas cronológicas, equivalentes a 6 SCT.

Total de horas indirectas o de trabajo autónomo del estudiante: 297 horas, equivalentes a 11 SCT.

Total de horas cronológicas del Diploma: 459 horas totales, equivalentes a 17 SCT

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Mauricio
Atilio Folchi
Donoso

Firmado digitalmente
por Mauricio Atilio
Folchi Donoso
Fecha: 2023.12.11
09:33:47 -03'00'

**MAURICIO FOLCHI DONOSO
VICEDECANO (S)**

Ulises Alejandro
Cárcamo
Sirguiado

Firmado digitalmente por
Ulises Alejandro Cárcamo
Sirguiado
Fecha: 2023.12.11 11:46:05
-03'00'

**ULISES CÁRCAMO SIRGUIADO
DECANO (S)**

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Interna
 2. Decanato
 3. Vicedecanato
 4. Escuela de Postgrado
 5. Dirección Económica y Administrativa FFHH
 6. Archivo
- UCS/MFD/ PFD/trp